



Resol. N° 4491**Exp. 2021-25-3-006514**

Montevideo, 29 de octubre de 2021.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado de aspirantes para desempeñar el cargo de Coordinador de Actividades Educativas y Participación en los Centros María Espínola de las Regionales Metropolitana y Norte II.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo Central por Acta Ext. N°12 de fecha 2 de diciembre de 2020 aprueba la propuesta educativa Centros Educativos María Espínola a partir del año 2021.

ATENTO: A lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Convocar a Docentes egresados o estudiante avanzado del Profesorado de Educación Física o de las Licenciaturas o Tecnicaturas de Recreación Educativa, Educación Social, Tiempo Libre y Recreación, Recreación y Animación Social y/o carreras afines al rol, para desempeñar el rol de Coordinador de Actividades Educativas y Participación en los Centros María Espínola de las Regionales Metropolitana y Norte II.

- Carácter del llamado : Regional (Metropolitana y Norte II)
- Carácter del ejercicio de la función: interino.
- Carga horaria: 20 o 30 horas semanales, dependiendo de la matrícula del Centro, en régimen de docencia indirecta.

2) Establecer que la función a cumplir por el Coordinador de Actividades Educativas y Participación será la de liderar el relacionamiento del Centro con la Comunidad local y se encargará de establecer vínculos entre la educación formal y no formal. Tendrá como cometidos:

- Integrar los espacios de coordinación del centro, principalmente los relativos a la planificación y elaboración del proyecto de centro.
- Participar activamente en el proceso de autoevaluación institucional.
- Organizar y liderar la coordinación con los talleristas del centro educativo a fin de articular acciones enmarcadas en el proyecto institucional.
- Aportar insumos para la discusión y la reflexión sobre los contenidos y actividades de los talleres.
- Diseñar, planificar y coordinar la ejecución de propuestas socioeducativas, artísticas, recreativas, deportivas, tecnológicas y/o científicas a desarrollar en los talleres, enmarcadas en el proyecto institucional.

- Coordinar la implementación de procesos de intervención socio-educativa y asesorar a los talleristas respecto al uso de estrategias y metodologías propias de la educación no formal.
- Diseñar los dispositivos de difusión y promoción a fin de que los estudiantes puedan optar y participar de los talleres.
- Promover la participación de los estudiantes en la elección y su posterior involucramiento en los talleres.
- Generar instancias de articulación comunitaria en coordinación con el equipo directivo de la institución.
- Coordinar espacios con agentes sociales, culturales y deportivos de la localidad en la que está inserto el centro educativo.
- Organizar los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en las propuestas de los talleres.
- Evaluar el desarrollo de los talleres.
- Realizar los informes requeridos por la dirección del centro.
- Colaborar en acciones de gestión integral del proyecto institucional transversal.

Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos

La etapa de Oposición consistirá en una entrevista con el Tribunal y tendrá un puntaje máximo de 40 puntos, correspondiente al 40% del puntaje total del Llamado.

La etapa de evaluación de Méritos tendrá un puntaje máximo de 60 puntos, correspondiente al 60% del puntaje total del Llamado.

Requisitos excluyentes.

Podrán presentarse al Llamado aquellos aspirantes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- Tener 18 años cumplidos al momento de la inscripción.
- No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. 1, lit. c del Estatuto del Funcionario Docente.
- Según lo dispuesto por la Ley 19580, art. 21 literal L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica. Así mismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el art. 79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.
- Ser egresado o estudiante avanzado, con más de la mitad de los cursos aprobados, del Profesorado de Educación Física o de las Licenciaturas o Tecnicaturas de Recreación



Educativa, Educación Social, Tiempo libre y Recreación, Recreación y Animación Social y otras carreras afines al rol del cargo.

Lugar y plazo de inscripción

Se fija fecha de inscripción entre el 1 y el 12 de noviembre de 2021.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en alguno de los siguientes lugares:

- En el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones de la DGES, sito en Montevideo, Rincón 707, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.
- En la Inspección Regional Norte II en el horario que la Dirección de dicho centro disponga. La documentación recibida será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de la inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- Fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Certificado de Antecedentes Judiciales o constancia de trámite.
- Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o constancia de trámite, expedido por las Jefaturas de Policía del Interior o por la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en el Mercado Agrícola de Montevideo.
- Certificado que acrediten lo establecido en el punto 4 de los "requisitos excluyentes".
- Carpeta de méritos autenticada, ordenada y foliada según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Vigencia

El orden de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria.

Tribunal.

El Tribunal estará integrado por:

- Presidente: Inspector Darío Pérez
- 1° Vocal: Inspectora Leticia Bentancor
- 2° Vocal: Inspector Víctor Rodríguez
- Suplente Genérico: Inspector Rafael Mazzilli

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento del Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

Etapas de Oposición: Entrevista

El tribunal planteará preguntas sobre temas relacionados con el trabajo a desempeñar. En el caso de que el aspirante no participe de la entrevista, se tomará por desistido.

Tendrá un puntaje total de 40 puntos. Para aprobar la entrevista deberá lograr como mínimo el 60% del puntaje (24 puntos).

De los Méritos y su evaluación

Los ítems a evaluar serán los siguientes:

- a) Formación y cursos
 - Cursos de grado.....hasta 20 puntos.
 - Cursos de Posgrado.....hasta 10 puntos.
 - Cursos afines al rol a desempeñar.....hasta 5 puntos.
- b) Experiencia laboral
 - Experiencia en Coordinación de Proyectos Educativos y Culturales.....hasta 15 puntos.
- c) Otros méritos
 - Hasta 3 méritos relevantes para la función.....hasta 10 puntos.

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
-



b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

Disposiciones Generales.

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación resultante aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 60% del puntaje total del Llamado.

La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente en el mismo, ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente Llamado.

El ingreso del postulante al registro no le otorga derecho a ser contratado, no implica el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del Organismo.

Al elegir el cargo, el aspirante se compromete a participar de las instancias de desarrollo profesional que se implementen.

En caso de no residir en la localidad del centro educativo de la región por la que opte, deberá tener disponibilidad para trasladarse a efectos de desempeñar el rol.

La distribución horaria del Coordinador en el Centro Educativo se supedita a las necesidades del mismo.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se tendrá en cuenta el mayor puntaje obtenido en la Entrevista. De persistir el empate se procederá por sorteo ante Escribano Público.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes homologados por la DGES, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "*Resoluciones y normativa – Resoluciones, tratados y considerados*" y "*Docentes – Llamados y Concursos*".

De la revisión

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

De las impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Líbrense las comunicaciones del caso, publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria